



ANUNCIO

REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA DE CARDEÑA

DOÑA CATALINA BARRAGÁN MAGDALENO, ALCALDESA – PRESIDENTA DE LA VILLA DE CARDEÑA (CÓRDOBA)

HACE SABER:

El Decreto 1/2012, de 10 de enero, aprobó el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 19, del 30/01/2012).

Este Ayuntamiento tiene aprobada la Ordenanza Municipal que establece las bases de constitución y funcionamiento del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. La Ordenanza regula el procedimiento de adjudicación de las viviendas protegidas que se pudieran promover en Cardena, así como los registros de los solicitantes para tener acceso al mismo. El Ayuntamiento tiene firmado un Convenio con la Diputación de Córdoba para la asistencia técnica en la gestión referente a este Registro.

Por lo expuesto, toda persona interesada en inscribirse en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida (incluido las que ya lo estuvieran) deberá cumplimentar el formulario de inscripción que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web y presentarlo junto con la documentación que se señala en el mismo; pudiendo hacerlo en el Ayuntamiento de Cardena o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/cardena/tramites>).

Asimismo se encuentra a disposición de las personas interesadas, tanto en la página web como en este Ayuntamiento, una guía para confeccionar la solicitud de inscripción, así como los modelos para rectificar, modificar o cancelar las inscripciones que se realicen. Las personas interesadas en presentar una solicitud de inscripción podrán, del mismo modo, solicitar asesoramiento en esta Entidad para su cumplimentación.

Fechado y firmado electrónicamente.

